



## **CONVOCATORIA PARA EVALUAR Y POSTULAR CANDIDATURA AL PREMIO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2026**

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), con fundamento en los artículos 87 al 91 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles; en la Norma para otorgar el Premio Nacional de Administración Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2009; en el artículo 3, fracción V, del Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2017; Numeral 28, apartado VII, "C00. De las funciones de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México", del Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México; en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y de conformidad con lo establecido en el Oficio Circular SBG/UPSP/0002/2026, de fecha 8 de junio de 2026, emitido por la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, mediante el cual se establecen los temas de participación y el monto de la recompensa correspondiente al ejercicio fiscal 2026, emite la siguiente:

### **OBJETIVO**

El Premio Nacional de Administración Pública tiene por objeto estimular, mediante reconocimiento público y monetario, a las personas servidoras públicas que se hayan distinguido por la elaboración de trabajos que impliquen aportaciones significativas para la mejora continua de la gestión de las dependencias y entidades o de la Administración Pública Federal en su conjunto.

### **CONVOCA**

Al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos (CIP) y al personal de mando hasta el nivel de Director de Área u homólogo que preste sus servicios en la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, que cuente con nombramiento en plaza presupuestaria, para participar en el proceso de selección de la candidatura que representará a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México para obtener el Premio Nacional de Administración Pública 2026.

Queda excluido de la presente Convocatoria el personal docente de educación básica, especial, media superior y superior; las personas servidoras públicas con nivel superior al de Director de Área o su homólogo; las personas prestadoras de servicios profesionales por honorarios, y el personal eventual.



## **BASES DE LOS PARTICIPANTES**

**PRIMERA.** – Podrán participar las personas servidoras públicas que elaboren un trabajo, estudio o proyecto, el cual será evaluado conforme a alguno de los temas siguientes:

1. Los 4 Ejes Generales y los 3 Ejes Transversales establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030:

### **Ejes Generales:**

- Gobernanza con justicia y participación ciudadana.
- Desarrollo con bienestar y humanismo.
- Economía moral y trabajo.
- Desarrollo sustentable.

### **Ejes Transversales:**

- a) Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres.
  - b) Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional.
  - c) Derechos de las comunidades indígenas y afromexicanas.
2. Los 100 Compromisos para el Segundo Piso de la Transformación 2025-2030.
  3. Los programas de tipo Sectorial, Especial, Regional o Institucional que deriven del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
  4. Los 10 Pilares de la prevención y el combate a la corrupción, en sus componentes de Anticorrupción y Buen Gobierno.

Lo anterior, de conformidad con el apartado B. Premio Nacional de Administración Pública, numeral 2. Temas de participación, del Oficio Circular SBG/UPSP/0002/2026, emitido por la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

**SEGUNDA.** – Para participar en el Premio Nacional de Administración Pública, las personas servidoras públicas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicana por nacimiento o naturalización.
- b) Ser Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de base o de confianza, así como personal de mando hasta el nivel de Director de Área u homólogo.



- c) Contar con nombramiento en plaza presupuestaria.
- d) Tener una antigüedad mínima de dos años en el sector público, a la fecha de cierre de la presente Convocatoria.
- e) Elaborar un trabajo, estudio o proyecto conforme a los temas previstos en la Base Primera y con las especificaciones establecidas en la Base Tercera de la presente Convocatoria.

**TERCERA.** – Los trabajos, estudios o proyectos podrán elaborarse de manera individual o colectiva, por un equipo de hasta cinco personas servidoras públicas, y deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Constituir una aportación original cuya autoría corresponda a la persona participante o al equipo participante.
- b) No contener información o textos copiados literalmente de otros documentos sin la referencia adecuada, o que se presenten como propios.
- c) No corresponder ni formar parte de tesis para obtener algún grado académico, de instructivos o manuales, ni pertenecer a un proyecto diseñado o establecido de origen como parte de la planeación institucional.
- d) Contener un máximo de veinte por ciento de similitud en información proveniente de tecnología que hace uso de modelos de Inteligencia Artificial Generativa (IAG); cuando se genere información por este medio, deberá citarse y referenciarse utilizando el modelo de normas de estilo APA para citas y referencias.
- e) Utilizar lenguaje ciudadano e incluyente, de manera que el contenido pueda ser comprendido por las personas lectoras y evaluadoras, con independencia de su formación profesional, enfatizando con claridad el impacto del trabajo para la ciudadanía y el servicio público.
- f) Haber sido elaborado en los últimos dos años, ya sea que se encuentre en etapa de propuesta, prueba o funcionamiento.
- g) Contener, cuando menos:
  - Título.
  - Índice.
  - Introducción.
  - Objetivos.



- Marco teórico.
  - Hipótesis, cuando corresponda.
  - Desarrollo.
  - Conclusiones.
  - Referencias.
  - Gráficas, cuando proceda.
- h) Presentarse en documento impreso firmado por la persona autora o, en su caso, por las personas autoras, así como en una unidad de memoria USB.
- i) Tener una extensión mínima de veinte y máxima de treinta cuartillas, en tamaño carta, sin considerar anexos, utilizando fuente Noto Sans o Arial, tamaño de 10 puntos, interlineado sencillo y márgenes de dos centímetros por cada lado.
- j) Incluir una carta exposición de motivos, en la que se señale:
- Que el trabajo no corresponde ni es parte de alguna tesis para obtener algún grado académico, o de instructivos y/o manuales institucionales.
  - De ser el caso, especificar la capacitación que contribuyó para la elaboración del proyecto, así como la requerida en el futuro para darle continuidad al mismo.
- k) Adjuntar una síntesis del trabajo cuya extensión no exceda de media cuartilla.

#### **DE LA COMISIÓN EVALUADORA Y DE LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN**

**CUARTA .-** La Comisión Evaluadora de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México se integrará, de conformidad con el numeral 5, inciso a), de la Norma para otorgar el Premio Nacional de Administración Pública, de la siguiente manera:

- a) La persona Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, quien la presidirá y tendrá voto de calidad.
- b) La persona Titular de la Dirección General de Administración.
- c) La persona Titular de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa.
- d) La persona Titular de la Coordinación General de Recursos Humanos, quien fungirá como Secretaria Técnica o Secretario Técnico de la Comisión Evaluadora.
- e) La persona Titular del Órgano Interno de Control en la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.



- f) Una persona representante de la Sección 11 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

**QUINTA.** – La Comisión Evaluadora será el órgano colegiado responsable de coordinar el proceso de selección de la candidatura que representará a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México en el Premio Nacional de Administración Pública 2026.

Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria por parte de las personas participantes y de los trabajos, estudios o proyectos.
- b) Evaluar los trabajos, estudios o proyectos presentados, conforme a los criterios establecidos en la Norma para otorgar el Premio Nacional de Administración Pública y demás disposiciones aplicables.
- c) Seleccionar la candidatura que representará a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México en el Premio Nacional de Administración Pública 2026.
- d) Integrar el expediente de postulación institucional que deba remitirse a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- e) Resolver las situaciones no previstas en la presente Convocatoria, en el ámbito de su competencia.

La persona participante o el equipo participante seleccionado recibirá una recompensa por la cantidad de \$34,444.94 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.), de conformidad con el monto establecido en el Oficio Circular SBG/UPSP/0002/2026, emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

#### **DE LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN**

**SEXTA.** – En las Coordinaciones Administrativas de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia; en la Dirección General de Administración; en la Dirección General de Operación de Servicios Educativos; en la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio; en la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa; así como en las Coordinaciones Sectoriales y Direcciones Operativas, se constituirá un Comité de Evaluación encargado de recibir, revisar y evaluar los trabajos presentados por el personal adscrito a su ámbito de competencia.



Cada Comité de Evaluación deberá formalizar su integración mediante acta de instalación, cuyo original será remitido a la Dirección de Empleo de la Coordinación General de Recursos Humanos, a más tardar el 31 de julio de 2026.

Los Comités de Evaluación se integrarán de la siguiente manera:

- a) La persona Titular de la Dirección General, Coordinación Sectorial o Dirección Operativa correspondiente, quien lo presidirá y tendrá voto de calidad.
- b) Una persona representante designada por la Comisión Evaluadora.
- c) La persona Titular del Área de Personal correspondiente, quien fungirá como Secretaria Técnica o Secretario Técnico.
- d) Una persona representante de la Sección 11 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

**SÉPTIMA.** – En la Coordinación General de Recursos Humanos se constituirá un Comité de Evaluación encargado de recibir, revisar y evaluar los trabajos presentados por el personal adscrito a los Centros de Trabajo Sustantivos de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

El Comité de Evaluación deberá formalizar su integración mediante acta de instalación, cuyo original será remitido a la Dirección de Empleo, a más tardar el 31 de julio de 2026.

El Comité de Evaluación se integrará de la siguiente manera:

- a) La persona Titular de la Coordinación General de Recursos Humanos, quien lo presidirá y tendrá voto de calidad.
- b) Una persona representante designada por la Comisión Evaluadora.
- c) La persona Titular de la Dirección de Empleo, quien fungirá como Secretaria Técnica o Secretario Técnico.
- d) Una persona representante de la Sección 11 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.



**OCTAVA.** – La Comisión Evaluadora y los Comités de Evaluación realizarán la difusión de la presente Convocatoria a través de los medios institucionales que estimen pertinentes, con la finalidad de promover la participación de las personas servidoras públicas de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

### **DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**NOVENA.** – Las personas servidoras públicas interesadas en participar deberán presentar su trabajo, estudio o proyecto ante el Comité de Evaluación que corresponda a su adscripción.

Tratándose del personal adscrito a los Centros de Trabajo Sustantivos, la documentación se presentará directamente en la Dirección de Empleo de la Coordinación General de Recursos Humanos.

En el caso del personal adscrito a las Direcciones Generales, Coordinaciones Sectoriales y Direcciones Operativas, la documentación deberá presentarse ante la Coordinación Administrativa correspondiente para su remisión a la Dirección de Empleo.

Los trabajos deberán entregarse a más tardar el 31 de agosto de 2026.

**DÉCIMA.** – Los Comités de Evaluación serán responsables de:

- a) Recibir los trabajos, estudios o proyectos y la documentación correspondiente.
- b) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases Segunda, Tercera y Novena de la presente Convocatoria.
- c) Registrar los trabajos que cumplan con los requisitos y elaborar el acta correspondiente.
- d) Evaluar los trabajos conforme a los criterios previstos en la presente Convocatoria.

Las actividades previstas en la presente Base deberán realizarse del 01 al 04 de septiembre de 2026, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Base Décima Primera de la presente Convocatoria.



**DÉCIMA PRIMERA.** – Los Comités de Evaluación seleccionarán y remitirán a la Comisión Evaluadora, a más tardar el 11 de septiembre de 2026, los trabajos, estudios o proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, acompañados del acta de cierre correspondiente.

Para tal efecto, deberán remitir:

- a) Información de la persona participante o del equipo participante, conforme a las especificaciones emitidas por la Dirección General de Administración.
- b) Propuesta Institucional de la candidatura al Premio Nacional de Administración Pública 2026, debidamente requisitada, conforme a los formatos emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- c) Formato de Evaluación Institucional del trabajo, estudio o proyecto, debidamente requisitado.
- d) Copia de identificación oficial vigente de la persona participante o, en su caso, de las personas integrantes del equipo participante.
- e) Copia del último comprobante de pago de la persona participante o, en su caso, de las personas integrantes del equipo participante.
- f) Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona participante o, en su caso, de las personas integrantes del equipo participante.

Los Comités de Evaluación verificarán que la documentación presentada cumpla con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria. Cuando se advierta el incumplimiento de alguno de ellos, el Comité de Evaluación declarará improcedente la participación y no remitirá el expediente a la Comisión Evaluadora.

#### **DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA CANDIDATURA INSTITUCIONAL**

**DÉCIMA SEGUNDA.** – La Comisión Evaluadora verificará que los trabajos, estudios o proyectos cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Primera, Segunda, Tercera y Décima Primera de la presente Convocatoria.

Asimismo, considerará los siguientes criterios para seleccionar la candidatura institucional:

- a) Cumplimiento de los requisitos previstos en la presente Convocatoria.
- b) Originalidad y aportación del trabajo, estudio o proyecto.



- c) Congruencia entre los objetivos planteados y los resultados obtenidos o esperados.
- d) Vinculación del trabajo con las atribuciones y funciones de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
- e) Opinión técnica de las personas especialistas que, en su caso, determine la Comisión Evaluadora.

**DÉCIMA TERCERA.** – Para la selección de la candidatura institucional, la Comisión Evaluadora analizará y evaluará los trabajos, estudios o proyectos considerando los factores siguientes:

- a) Análisis del tema del trabajo.
- b) Modelo conceptual del trabajo.
- c) Factibilidad de implantación.
- d) Impacto institucional o social.

La ponderación de los factores antes señalados se realizará conforme al instrumento de evaluación aprobado por la Comisión Evaluadora.

**DÉCIMA CUARTA.** – La Comisión Evaluadora declarará improcedente la participación cuando los trabajos, estudios o proyectos:

- a) No reúnan los requisitos previstos en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, en la Norma para otorgar el Premio Nacional de Administración Pública o en la presente Convocatoria.
- b) Hayan sido presentados en emisiones anteriores del Premio Nacional de Administración Pública y su contenido se encuentre protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, salvo los supuestos previstos en la propia Norma.
- c) Se presenten simultáneamente en otros certámenes o concursos.
- d) Hayan sido evaluados y distinguidos en otros premios o preseas previstos en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.



**DÉCIMA QUINTA.** – La Comisión Evaluadora, por conducto de los Comités de Evaluación, notificará por escrito, el 25 de septiembre de 2026, a la persona participante o al equipo participante seleccionado para representar a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México en el Premio Nacional de Administración Pública 2026.

Asimismo, la Comisión Evaluadora integrará el expediente de la candidatura institucional, elaborará la documentación requerida para su postulación y la remitirá a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, conforme al Oficio Circular SBG/UPSP/0002/2026 y a los formatos emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para el ejercicio fiscal 2026.

**DÉCIMA SEXTA.** – La persona participante o el equipo participante seleccionado recibirá la constancia correspondiente, expedida por la persona Titular de la Dirección General de Administración, en su carácter de Presidenta o Presidente de la Comisión Evaluadora.

Una vez emitido el fallo de la Comisión Evaluadora, la Secretaría Técnica de la Comisión Evaluadora notificará por escrito el resultado a la persona participante o al equipo participante seleccionado, a más tardar el 2 de octubre de 2026.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** – El Premio será entregado por la Comisión Evaluadora, a más tardar el 13 de noviembre de 2026.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**DÉCIMA OCTAVA.** – A nivel nacional, el Premio Nacional de Administración Pública se otorgará en tres grados y consistirá en medalla, cantidad en moneda nacional y diploma, en términos de la Norma para otorgar el Premio Nacional de Administración Pública.

El Presidente de la República, o quien éste designe en su representación, entregará los premios. La entrega se hará en la ceremonia que conmemore la publicación del primer Estatuto de los trabajadores al servicio de los Poderes de la Unión.

**DÉCIMA NOVENA.** – En caso de fallecimiento de la persona participante a quien se hubiere otorgado el Premio, la Coordinación General de Recursos Humanos realizará las gestiones correspondientes para la entrega del reconocimiento y de la recompensa económica a las personas beneficiarias designadas, conforme a la normativa aplicable.

**VIGÉSIMA.** – Las personas servidoras públicas que intervengan en el procedimiento previsto en la presente Convocatoria deberán observar lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones jurídicas aplicables.





Constituirán causas de responsabilidad, entre otras, las siguientes:

- a) Autorizar o validar indebidamente la procedencia de una postulación.
- b) Presentar o utilizar documentación o información falsa para obtener el Premio.
- c) Actuar con negligencia durante el procedimiento de evaluación o postulación.
- d) Proponer candidaturas que no cumplan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- e) Incurrir en cualquier otra conducta contraria a las disposiciones jurídicas aplicables.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** – Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Evaluadora, por conducto de la Dirección de Empleo adscrita a la Coordinación General de Recursos Humanos, de conformidad con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Norma para otorgar el Premio Nacional de Administración Pública y demás disposiciones aplicables.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** – La interpretación administrativa de la presente Convocatoria corresponderá a la Comisión Evaluadora, por conducto de la Dirección de Empleo de la Coordinación General de Recursos Humanos.

Para cualquier aclaración relacionada con su contenido, las personas interesadas podrán dirigirse a la Dirección de Empleo de la Coordinación General de Recursos Humanos.

La presente convocatoria se podrá consultar en la página web <https://www.gob.mx/aeefcm> en el apartado "CONVOCATORIAS".

#### **AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**

#### **CONVOCATORIA PARA EVALUAR Y POSTULAR CANDIDATO AL PREMIO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2026**

#### **LA DIRECCIÓN DE EMPLEO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (CGRH) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (DGA) DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO (AEFCM)**

La Dirección de Empleo de la Coordinación General de Recursos Humanos (CGRH) de la Dirección General de Administración (DGA) de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), con domicilio en Calle Isabel la Católica No. 165, torre B, Piso 7, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto



por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

### ¿Para qué fines se utilizarán sus datos personales?

Los datos personales que se solicitan son recabados mediante la solicitud de participación en la convocatoria, y a la que se podrá acceder en el portal de la AEFCM, en <https://www.aefcm.gob.mx/gbmx/convocatorias/index.html> y serán utilizados para las siguientes finalidades:

| Finalidades                                                                                                                                                                                           | ¿Requieren consentimiento del titular? |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----|
|                                                                                                                                                                                                       | NO                                     | SÍ |
| • Seleccionar a las y los candidatos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que presenten un trabajo, estudio o proyecto que cumpla con las especificaciones descritas en la Convocatoria. | X                                      |    |
| • Otorgar el Premio Nacional de Administración Pública 2026, al ganador o ganadora, con base en la calificación obtenida en la evaluación del desempeño                                               | X                                      |    |

### ¿Con quién se comparte la información personal y para qué fines?

Se informa que se realizarán transferencias de datos personales a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, con la finalidad de generar una estadística de las y los Servidores Públicos evaluados.

### ¿Dónde puede ejercer los derechos ARCO?

Asimismo, usted podrá presentar una solicitud de ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o de manera presencial en las instalaciones de la Unidad de Transparencia de este Órgano Desconcentrado, ubicada en Calle Isabel la Católica No. 165, torre A, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06080, Ciudad de México, y mediante el correo electrónico [datospersonales.transparencia@aefcm.gob.mx](mailto:datospersonales.transparencia@aefcm.gob.mx), así como en el Teléfono 55 3601 7100 Ext: 43226.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en el portal de la AEFCM, disponible en <https://www.aefcm.gob.mx/proteccion-datos-personales/aviso-privacidad.html>

Ciudad de México, 13 de julio de 2026.

**ROSARIO ELIZABETH DANIEL PABLO**  
**COORDINADOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

